

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion Provincial.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONOMICO DE 1878 Á 1879.—MES DE JUNIO DE 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.				SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.			
Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		
PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley provincial.....	1.250		Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestras.....			1.375	2.041'66
Personal de la Diputacion provincial.....	10.439'17		4.º Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza.....				
Material de la Secretaria, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	1.100		5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....				
Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	583'33		6.º Biblioteca provincial.....				
Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.445'83	16.903'73	7.º Museo provincial.....				
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	272'91		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PUBLICA.				
Material de estas Comisiones.....	83'33		1.º Gastos de cárceles.....	20.000			
Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.562'50		2.º Idem de los Hospitales.....	100.000			
Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'66		3.º Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados..	40.000	210.000		
Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		4.º Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	50.000			
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Gastos de quintas.....	500		Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5.000	5.000		
Idem de bagajes.....	"		SECCION TERCERA.				
Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	3.000	18.500	Gastos adicionales.				
Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"		CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.				
Idem de calamidades públicas.....	15.000		1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, procedentes del presupuesto anterior.....	50.000	100.000		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....			
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	1.636		TOTAL GENERAL.....				
Material para estas obras.....	11.594'28		542.822'12				
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	3.700'09	50.180'37					
Material para estas mismas obras.....	2.000						
Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	31.250						
Idem de construccion de una cárcel modelo.	"						
Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"						
CAPÍTULO IV.—CARGAS.							
Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"						
Pensiones concedidas legalmente.....	8.396'36						
Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados.....	46.800	55.196'36					
Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"						
Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"						
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.							
Junta provincial del ramo.....	666'66						
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza.....	"						
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"						

— En Madrid á 1.º de Mayo de 1879.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.
— Sesion de 9 de Mayo de 1879.—La Diputacion conforme.—Así lo acordó, de que certifico.—El Diputado Secretario, San Martin.—El Presidente, Romera.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 29 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas céntos.
D. Gregorio Minguez.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.	
Rito Lopez.....	Vallecas.....	Urbana.....	Vallecas.....	"	38.75
Bernardino Gomez.....	Torreon de la Calzada..	Rústica.....	Torreon.....	"	188.75
Manuel de las Heras.....	"	"	"	"	37.50
Sebastian Lestal.....	Chinchon.....	Urbana.....	Chinchon.....	"	118.75
Cándido Rodriguez.....	Camarma.....	Rústica.....	Camarma.....	"	12.50
"	"	"	"	"	51.25
"	"	"	"	"	37.51
"	"	"	"	"	12.50
"	"	"	"	"	18.75
"	"	"	"	"	3.13
"	"	"	"	"	11.25
"	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	13.75
"	"	"	"	"	8.25
"	"	"	"	"	10
"	"	"	"	"	10
"	"	"	"	"	10
Mamerto Oñate.....	Torrelaguna.....	"	Torrelaguna.....	"	20
Eugenio Alcázar.....	Villarejo.....	"	Villarejo.....	Propios.	20.50
Felipa Cavero.....	Ciruelos.....	"	Aranjuez.....	Patrimonio.	41.80
"	"	"	"	"	1.106.00
Antonio Vega.....	Aranjuez.....	"	"	"	1.715
Julian Cavero.....	Ciruelos.....	"	"	"	1.002
					3.800

Madrid 14 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Negociado de Propiedades.—Parcelas.

Existiendo en la plaza del Dos de Mayo de esta Corte dos pequeños terrenos no edificables por sí solos, de la propiedad del Estado, y habiéndose solicitado de esta Administracion económica por D. Pedro Tezano y Rueda, como dueño de la casa núm. 13 de la calle de San Andrés, contigua á dicha plaza, la enajenacion de uno de aquellos dos terrenos que á continuacion se describe como parcela, con arreglo á la ley publicada al efecto de 17 de Junio de 1864 y Real instruccion para el cumplimiento de ésta de 20 de Marzo de 1865, se hace saber al público, á fin de que los interesados que se consideren con derecho á pedir el terreno parcela que se detalla, presenten al efecto en esta Administracion las oportunas solicitudes en el preciso é improrogable término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid 17 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Situacion de la parcela solicitada por D. Pedro Tezano y Rueda.

Se halla sita en esta Corte, plaza del Dos de Mayo, con vuelta á la calle de San Andrés, señalada por esta calle con el núm. 15 moderno, manzana 436: tiene su fachada principal á la plaza del Dos Mayo, en una línea que mide 11 metros 29 centímetros, situada al Norte: la fachada á la calle de San Andrés, situada al Oriente, mide un metro 55 centímetros; estas dos fachadas se unen por un chaflan que mide cuatro metros 25 centímetros: la línea de la derecha, situada al Poniente, mide cuatro metros 80 centímetros; linda con otra parcela del Estado: y el testero, situado al Sur, linda con la casa núm. 13 de la calle de San Andrés, propia del indicado D. Pedro Tezano y Rueda, en una línea que mide 14 metros 28 centímetros: las expresadas líneas forman un polígono de cinco lados, que medido geoméricamente comprende una superficie de 72 metros 18 decímetros, equivalentes á 800 pies 90 décimos de otro. Cuyo solar ha sido medido y tasado por los peritos nombrados al efecto por esta Administracion, Don Juan Martin Gonzalez y D. Casimiro Montalvo, Maestros de obras titulares por la Real Academia de San Fernando, en la cantidad de 4.005 pesetas.—Laá.

D. Pedro Herranz, Alcalde constitucional de Paracuellos de Jarama.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 25 del mes de Mayo del año 1879, á la hora de las ocho á las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresan:

Número 61 de orden. Hilario Gonzalez.—Una tierra en la cuesta del Carril, de dos fanegas, que linda Mediodía Duque de Medinaceli; Norte arroyo de San Miguel, y la atraviesa un camino; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 198. Francisco Damian.—Una casa en esta villa, calle Real: linda derecha Beatriz Garcia; izquierda Eusebio Márcos; espalda callejon de Palacio, y al frente la calle; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 209. Teresa Garcia Rubio.—Una tierra de 12 fanegas en la Reyerta: linda Poniente al camino; Norte D. Pedro Herranz; Mediodía José Garcia, y Saliente la Cañada; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 211. Víctor Gomez.—Una tierra en la Ladera del Ejido, de una fanega y seis celemines: linda Mediodía Enrique Garcia; Saliente y Norte D. Pedro Herranz, y Poniente

del camino de Paracuellos; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 265. Maximino Simon (herederos).—Una tierra de 10 fanegas en Valdeorilla: linda Mediodía y Saliente Fernando Santo Domingo; Poniente D. Pedro Herranz, y Norte la Vereda; capitalizada en 4.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Paracuellos á 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pedro Herranz.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ferrezuelo.

D. Fermin Gonzalez, Alcalde constitucional de Mejorada del Campo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 27 del mes de Mayo del año 1879, á la hora de las doce á la una, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y lin-

deros de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 7 de orden. María Adan.—Una casa en la calle de Calatrava, núm. 16: linda á derecha Rafael Adan; izquierda Fernando Adan; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 11. Guillermo Adan (herederos).—Un solar calle de San Juan, que linda á todos aires con Juan Cuenca; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 21. Tomasa Alarcon.—Una casa calle de San Juan, núm. 11: linda derecha Sinforosa Gomez; izquierda Juan Molinero; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 24. Rafael Adan.—Una parte de casa, calle de Calatrava, núm. 16: linda derecha Pedro Martinez; izquierda herederos de María Adan; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 30. Victoriano Vaquero.—Un solar en la plaza de Macario; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 32. Juan de Diego Calonge.—Una casa, calle de Calatrava, núm. 11: linda Saliente con dicha calle; Mediodía Ruperto Ruiz; Poniente herederos de Juliana Herberos, y Norte Dionisio Roperó; capitalizada en 2.325 pesetas.

Núm. 35. Donato Carralero.—Una tierra en los Valladares, de seis fanegas: linda Saliente camino de Loeches; Mediodía y Norte Federico Garcia Paton; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 65. Vicente Fuertes.—Una casa en la calle de San Juan: linda derecha Miguel Martinez; izquierda calle de la Soledad; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 68. Raimundo Fernandez.—Una casa calle de Calatrava: linda derecha Saturnino Camaño; izquierda Anastasio Camaño; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 75. Andrés Gutierrez.—Un solar, calle la Merced: linda Saliente con la calle; Norte y Poniente las eras; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 76. José Garcia Herranz.—Una era, que linda Saliente con el camino; Norte y Poniente las eras ó pozo de la nieve de Vicente Más; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 77. Juan Gonzalez Talon.—Una parte de casa en la calle de San Juan: linda derecha con herederos de Félix Castellanos; izquierda Doña Petra Herranz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 79. María Gonzalez.—Una casa, calle de la Merced: linda derecha Mariano Carrasco, y por la izquierda Julian Moreno; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 98. Silvestre Yañez.—Una casa, calle del Arco: linda derecha con Mariano Valero; izquierda Ruperto Babolet; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 112. Pedro Molinero.—Una casa

calle de la Merced: linda derecha D. Pedro Martínez; izquierda con Gregoria Carrasco; capitalizada en 625 pesetas.
 Núm. 114. Julian Moreno.—Una casa, calle de la Merced: linda derecha D. Pedro Regalado; izquierda Narcisca Adán; capitalizada en 1.000 pesetas.
 Núm. 123. Luciano Ortiz.—Una casa, calle de San Juan: linda a todos aires con el Ejido de Villa; capitalizada en 750 pesetas.
 Núm. 125. Bonifacio Oroz.—Una casa, callejón de la Plaza: linda por la derecha D. Federico García Paton, é izquierda Vicen-te Alcaráz; capitalizada en 625 pesetas.
 Núm. 126. Escolástico Pedroche.—Una cueva en la cuesta del Caz: linda Saliente, Mediodía y Poniente con terrenos de villa, y Norte el camino; capitalizada en 25 pesetas.
 Núm. 127. Fernando Pampliega.—Una tierra de nueve celemines en la Vega, que linda Saliente con D. Manuel Cortina, y Mediodía Marqués de Guadalcazar; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 132. Nicolás Pedro Viejo.—Una casa, calle de Calatrava: linda derecha Miguel Herrero, é izquierda Andrés Herrero; capitalizada en 750 pesetas.
 Núm. 135. Lorenzo Roman (herederos).—Una casa, calle Nueva: linda derecha herederos de Félix Castellanos; izquierda Petra Herranz, y espaldá calle de la Merced; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 139. Félix Ruiz.—Una tierra en el camino de Alcalá, de una fanega seis celemines: linda Saliente con Dionisio Martínez; Mediodía y Norte D. Jerónimo Trueba; capitalizada en 666 pesetas 77 céntimos.
 Núm. 140. Angel Rubio.—Una cueva, camino de Alcalá, núm. 3; linda derecha é izquierda con el Ejido; frente el camino; capitalizada en 375 pesetas.
 Núm. 144. Pedro Regalado.—La misma casa, señalada en el núm. 79, de María González; capitalizada en 750 pesetas.
 Núm. 147. Andrés Saez.—Una cueva en la cuesta del Caz: linda Saliente, Mediodía y Poniente terrenos de la villa, y Norte el camino; capitalizada en 375 pesetas.
 Núm. 149. Francisco Sanchez.—Una casa en la calle de las Procesiones, que linda derecha Miguel Herrero; izquierda Marqués de Guadalcazar; capitalizada en 375 pesetas.
 Núm. 152. José Saez.—Una casa, calle San Juan: linda a todos aires con sus hermanas; capitalizada en 625 pesetas.
 Núm. 154. Máximo Sotoca.—Una cueva en la cuesta del Caz, que linda a todos aires con terrenos de villa; capitalizada en 125 pesetas.
 Núm. 170. Dorotea Alonso.—Una tierra en Peñarrubia, de veinte fanegas de tercera, que linda al Este con Andrea Ruiz, y Norte con Felisa Valero; capitalizada en 833 pesetas 34 céntimos.
 Núm. 208. Juan José Sanchez Leiva.—Una tierra en Peñarrubia: linda con Andrea Ruiz al Este, y con Felisa Valero al Norte; capitalizada en 833 pesetas 34 céntimos.
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificar la subasta puedan librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.
 Mejorada del Campo á 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.—Por mandado, el Comisionado, Manuel Ferrero.

Ayuntamientos.

Colmenar Viejo.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta verificada en 6 del corriente para el arriendo del arbitrio municipal sobre derechos de degüello establecido para el año venidero de 1879 á 1880, se ha acordado bajar el tipo á 3.000 pesetas y celebrar, bajo el mismo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, nuevas subastas los dias 18 y 25 del corriente, á las once de la mañana.
 Lo que se anuncia al público para la asistencia de licitadores.
 Colmenar Viejo 8 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

Villaverde.

Acordado por el Ayuntamiento y Jun-

ta de asociados de esta villa cubrir el encabezamiento de consumos y cereales, en union con sus recargos, por arriendo en pública subasta y á venta libre, de todas las especies de aquellos, se ha señalado para las dos subastas que marca la instrucción los dias 18 y 25 de los corrientes, á las doce de su mañana, en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y pliego de condiciones obrante en la Secretaría del mismo.
 Se ruega á los Sres. Alcaldes de Getafe, Leganés y los Carabancheles den publicidad á este anuncio.
 Villaverde 9 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Balbino Gallego.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Muñoz, alias el Pelotero, que ha vivido en la calle de la Paloma, núm. 19, cuarto bajo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, cuyo sujeto estuvo empleado en la fábrica del gas de esta referida villa, en la cual tuvo una cuestion con otros operarios de la misma en la mañana del 18 de Marzo último, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente, acuda á dicho Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; apercibido de que pasado el dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la ronda judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1879.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Bahía, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Estéban Canga-Argüelles y Goicoerrotea, hijo de D. Joaquin y Doña Eulalia, que falleció abintestato á los 34 años de edad, de estado soltero, el dia 4 de Noviembre de 1878, en su domicilio, calle de la Ballesta, número 15, piso tercero, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan á deducirlo en forma en dicho Juzgado; advirtiéndole que tiene solicitada la declaracion de heredero D. Francisco Canga-Argüelles, hermano del finado.
 Madrid 16 de Mayo de 1879.—Francisco Jimenez de la Torre. 99

Congreso.

D. Nicolás Santa Olalla y Rojas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias á Teresa Lucía Perales, de 29 años de edad, soltera, de ocupacion sus labores, de estatura alta, morena, delgada, cara larga, que ha vivido en la calle de San Juan, número 7, principal, en la del Aguila 10, y en la de la Esperanza, 12, segundo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en

causa criminal pendiente contra la misma por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares del Reino y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura á disposicion de este Juzgado de la referida Teresa Lucía Perales.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1879.—Nicolás Santa Olalla.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

En virtud de providencia dictada en ejecutoria procedente de causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta para el dia 5 de Junio próximo, á la una de su tarde, y en la audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, las prendas siguientes: 15 camisas de algodón blancas y 5 de color, 18 cuellos, 9 pares de calcetines algodón, 2 camisetas interiores, 4 cazadoras paño y tricot, un chaquet y 4 cazadoras idem id., un gabán saco idem, 5 chalecos paño, 4 pares de pantalones idem y tricot, un sombrero hongo color vinagre, 2 pares botinas, un par chancos para lavar coches, 2 cadenas de reloj de correa y doblé, y algun efecto de escaso valor, todos ellos usados, unos muy poco y otros más, y todos ellos en la cantidad de 2.470 rs., ó sean 617 pesetas 50 céntimos; advirtiéndose que á las personas que quieran enterarse se les pondrán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1879.—V.º B.º—El Sr. Juez, Santa Olalla.—El Escribano, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de la sexta parte, que corresponde á una menor, de la casa sita en esta Corte y su calle de la Cava Baja, núm. 36 moderno; estando señalado para su remate el dia 14 de Junio próximo, á la una, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, en cuyo acto no se admitirá postura que no cubra la sexta parte de 89.000 pesetas en que la finca ha sido tasada, á rebajar cargas, y sin que preceda la consignacion de 2.000 pesetas, que será devuelta á todos los licitadores excepto al mejor postor.

Madrid 13 de Mayo de 1879.—Francisco de Lanzas. 96

Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa y Decano de los de la misma.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que sigue D. Antonio Cantero y Seirullo contra D. Bartolomé Gayo, como testamentario de Doña Justa Borques, tutor y curador de los hijos de ésta D. Enrique y Doña Josefa Jaime y Borques y de D. Márcos Surjo y Borques, se anuncia la venta en pública subasta de una finca, sita en el barrio de Salamanca, antiguo de la Plaza de Toros, que ocupa parte de las manzanas números 248 y 249 y de las calles de Villanueva, de Velazquez y de Nuñez de Balboa, con fachadas á las antiguas calles del Tostado y de Doña Berenguela, que comprende un perímetro de 4 767 metros y 97 decímetros cuadrados, equivalentes á 61.413 pies y 14 décimas, y en él algunos edificios; tasada toda la finca en 174.501 pesetas y 7 céntimos, á rebajar cargas.

El remate tendrá lugar ante este Juzgado en el local de su audiencia, Palacio de Justicia, piso principal, el dia 10 de Junio próximo, y hora de la una; pudiendo los licitadores adquirir mayores detalles en la Escribanía del actuario, donde les serán puestos de manifiesto los autos.
 Madrid 12 de Mayo de 1879.—

V.º B.º—L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar. 93

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, Decano de los de esta Corte, se cita y llama á cuantos se crean con derecho al dinero, efectos y alhajas que á continuacion se expresan, que se suponen robados en España y han sido encontrados en Turin (Italia), á fin de que en el término preciso de 10 dias comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Cuatro billetes del Banco de España de 100 escudos cada uno.

Tres id. id. de 500 pesetas.
 Muchas monedas de oro y plata españolas.

Un cofrecito de nácar.
 Un reloj con cadena y medallon de oro con brillantes.

Otro reloj de plata remontoir.
 Treinta y siete piedras imitacion de brillantes montados en metal blanco.

Tres botones de camisa con perlas.
 Una sortija con piedra negra.

Algunos pedazos de oro con brillantes.
 Una sortija de oro con piedra imitacion de brillante.

Un alfiler y diadema de las mismas piedras engarzadas en metal blanco.

Un broche de metal con piedras falsas y esmalte negro con las iniciales S. M. Madrid 3 de Mayo de 1879.—V.º B.º—L. Rico.—El Escribano, Félix Ontiveros.

Valencia.—San Vicente.

D. Pedro María Ortí, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se hace saber que en el sumario que pende en este Juzgado contra D. José Rué y Gomez y otros sobre violacion de sepulturas, he acordado que los que resulten ser más próximos parientes de D. Vicente Calixto Ortega y Lopez, de edad de 61 años, natural de Madridejos, viudo de Doña Juliana Martínez y Tronco, natural y casado en Madrid, hijo de D. Antonio y de Doña Cecilia, militar retirado, vecino que fué de esta capital, habitante en la calle de la Congregacion, núm. 21, piso tercero, en donde falleció el 30 de Octubre de 1866, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual residencia dentro del plazo de 15 dias, para recibirles declaracion y ofrecerles la causa.

Valencia 25 de Abril de 1879.—Pedro María Ortí.—Por mandado de su señoría, Luis Martorell.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Instrucción de expedientes administrativos.

Ignorándose el paradero de D. Serafin Saavedra, Factor que fué de utensilios en Palencia en 1878, y debiendo evacuarse en su persona un interrogatorio recibido del distrito de Castilla la Vieja, se le cita por medio del presente anuncio para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del mismo, se presente en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Espejo, núm. 10, tercero derecha, ó dé noticia de su paradero; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Fiscal, Eduardo Fernandez de Ibarra.—El Secretario, Mariano Aranguren.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta simultánea en los Parques de Artillería de Madrid, Coruña, Cádiz, Cartagena, Málaga, Búrgos, Tarragona y Zaragoza para la venta de 36.374 armas de fuego portátiles, que perteneciendo á modelos anteriores al de 1857 ó irregulares de procedencia carlista, existen clasificados de servicio ó recomposicion en dichos Parques, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de

este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dichas dependencias, bajo los precios y bases que se consignan en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los dias no feriados en las referidas dependencias.

Las proposiciones podrán referirse á la totalidad de los grupos ó á cada uno de ellos separadamente, con sujecion á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 9 de Mayo de 1879.—El Oficial primero, Secretario, Ignacio Fernandez.—V.º B.º=El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., segun cédula personal número....., que es adjunta, y habitante en la calle de....., número....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial de Madrid* (ó *Boletín oficial* de la provincia de.....), y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública subasta de armamento de fuegoportátil, se compromete á satisfacer por el grupo..... (especificando los grupos uno por uno) la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la tercera decena del mes actual en los dias y puntos que se expresan.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD		VALOR de la unidad.
		Litros.	Kilógramos.	
25	En Alcalá de Henares.....	"	4.000	0'17

Alcalá de Henares 30 de Abril de 1879.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoría de subsistencias y utensilios de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. PESETAS.
21	Cebada. Felipe del Sol.....	664'6 fanegas.	9'78
29	El mismo.....	320'6	9'75
30	Paja. Cipriano Gomez.....	258'86 qq. métr.	3'75
29	Leña. Domingo Huerta.....	72'60	1'90
30	Utensilios. Esparto. Baldomero Valle.....	6.500 kilóg.	0'19

Aranjuez 30 de Abril de 1879.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Aserin.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

MES DE ABRIL DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	Total.
25	Harina de 1.ª clase flor. D. Manuel Diaz.....	Madrid.....	"	100	52'17	5.217	5.217
25	Harina de 1.ª clase comercio. D. Manuel Diaz.....	Idem.....	"	375	50'50	18.937'50	18.937'50
25	Harina de 2.ª clase comercio. D. Manuel Diaz.....	Idem.....	"	750	48'32	"	36.240
25	Harina de 3.ª clase comercio. D. Manuel Diaz.....	Idem.....	"	375	43'47	16.301'25	16.301'25
23	Carbon de cok. D. Cecilio Gurrea.....	Idem.....	"	1.500	"	35.238'75	35.238'75
22	Cebada. D. Márcos Gutierrez.....	Idem.....	"	130	7	910	910
25	D. Benito Medrano.....	Idem.....	"	230 fanegas.	9'69	2.228'70	2.228'70
				3.000	9'88	29.640	29.640
				3.230		31.868'70	31.868'70
21	Paja. D. Mariano Palacios.....	Las Rozas.....	"	392 kils.	5'89	2.308'88	2.308'88
22	Manuel Martín.....	Fuencabrada.....	"	148'43	5'89	874'25	874'25
23	Juan Perdiguero.....	Alcobendas.....	"	195'63	5'89	1.151'67	1.151'67
24	José Perdiguero.....	Idem.....	"	187'14	5'89	1.102'25	1.102'25
25	Juan Orgaz.....	Móstoles.....	"	375	5'89	2.208'75	2.208'75
26	Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	"	218'08	5'89	1.284'49	1.284'49
27	Elias Coronado.....	Alcalá.....	"	370	5'44	2.012'80	2.012'80
28	Mariano Palacios.....	Las Rozas.....	"	118'24	5'89	696'43	696'43
29	El mismo.....	Idem.....	"	239'01	5'89	1.407'77	1.407'77
30	El mismo.....	Idem.....	"	173'27	5'89	1.020'56	1.020'56
				2.416'70		14.067'85	14.067'85

Madrid 30 de Abril de 1879.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.